



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N°116-2022-CR/GRL

Huacho, 30 de marzo de 2022

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el pedido verbal del Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo consejero regional por la provincia de Huarochiri, el mismo que solicita convocar a la próxima sesión del pleno del Consejo Regional al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, a fin de que informe respecto al estado de los expedientes técnicos para el mantenimiento y mejoramiento de las vías a nivel de las 09 provincias.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del*





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N° 116-2022-CR/GRL

Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado".

Respecto al pedido del visto, el Ing. José Eduardo Pretel Saldaña Director Regional de Transportes y Comunicaciones, señala que en el año 2021 PROVIAS DESCENTRALIZADO aprobó una transferencia de S/ 28,845,072.00 soles para la ejecución de mantenimientos periódicos y rutinarios respectivamente, los cuales se deben de llevar a cabo según el convenio respectivo, ya se han definido los tramos a intervenir conjuntamente con PROVIAS DESCENTRALIZADO, se debe dejar en claro que en el presupuesto asignado no se contempla la elaboración de los expedientes técnicos del proyecto, en ese sentido la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones ha realizado las gestiones correspondientes con la Oficina de Presupuesto, la cual ha sido solucionado de manera inmediata y a la fecha ya se encuentra en la etapa de elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos, tanto rutinarios como periódicos. Además, señala que los expedientes técnicos ya se encuentran en un avance del 95%, ya se encuentran la Oficina de Logística para la orden y el pago correspondiente para los consultores. Asimismo, señala que según el informe remitido al pleno del Consejo Regional se señala el siguiente detalle que se han programado los expedientes de mantenimientos periódicos y rutinarios:

- Expedientes de mantenimientos periódicos

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	CODIGO DE RUTA	NOMBRE DEL TRAMO Y CARÁCTERA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
1	LIMA	BARRANCA	LM-100 y LM-101	EMP. PE-1N (I.V. SAN NICOLÁS) - SUPE - BARRANCA - PTE. BOLÍVAR - PATIVILCA - EMP. PE-16 A.	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA - TRAMO: EMP. PE-1N (I.V. SAN NICOLÁS) - SUPE - BARRANCA - PTE. BOLÍVAR - PATIVILCA - EMP. PE-16 A.
	LIMA	HUAYURA		EMP. PE-1N (DV. HUACHO) - HUACHO - HUAYURA - EMP. PE-1N (DV. VEGUETA).	"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA - TRAMO: EMP. PE-1N (DV. HUACHO) - HUACHO - HUAYURA - EMP. PE-1N (DV. VEGUETA)
2	LIMA	BARRANCA	LM-322	CARAL - LA EMPEDRADA - PEÑICO - JAIVA - ARCATA - HUACAN - AMBAR	"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA - TRAMO: CARAL - LA EMPEDRADA - PEÑICO - JAIVA - ARCATA - HUACAN - AMBAR"
3	LIMA	CAJATAMBO	LM-204	EMP. PE-16 A (PTE. PAMPLONA) - CHINGOS - AGUA BLANCA - DV. MANAS - DV. HUACAPÓN - GORGOR - COCHAS - PTE. RUMICHACA - EMP. PE-16 A (PACOMAYO).	"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA - TRAMO: EMP. PE-16 A (PTE. PAMPLONA) - CHINGOS - AGUA BLANCA - DV. MANAS - DV. HUACAPÓN - GORGOR - COCHAS - PTE. RUMICHACA - EMP. PE-16 A (PACOMAYO)."
4	LIMA	CANTA	LM-111	EMP. PE-20 A (STA. ROSA DE QUIVES) - LICAHUASI - ARAHUAY - LACHAQI - EMP. PE-20 A (SIRHUAYO)	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA - TRAMO: EMP. PE-20 A (STA. ROSA DE QUIVES) - LICAHUASI - ARAHUAY - LACHAQI - EMP. PE-20 A (SIRHUAYO).
5	LIMA	HUAYURA	LM-207	EMP. PE-18 (PTE. TINGO) - CHICRAS DE MARAY - CHUCHÉN - PTE. PICOY - RUIJUL - PARQUIN - ALELLUYOC - JAYCO - EMP. PE-20C (VICHAYCOCHA).	"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA - TRAMO: EMP. PE-18 (PTE. TINGO) - CHICRAS DE MARAY - CHUCHÉN - PTE. PICOY - RUIJUL - PARQUIN - ALELLUYOC - JAYCO - EMP. PE-20C (VICHAYCOCHA)."

- Asimismo, señala que se tienen los siguientes expedientes de mantenimientos rutinarios:



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N° 116-2022-CR/GRL

N°	ZONA	PROVINCIA	CÓDIGO DE RUTA	NOMBRE DEL TRAMO DE CARRETERA
1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL ZONA NORTE DE LA REGIÓN LIMA	BARRANCA	LM-102	EMP. PE-18 (D.V. SAN NICOLÁS) - UMAN BAO - PANDO - CARAL
		CAJATAMBO	LM-105	EMP. PE-16 A (D.V. HUANCAPON) - PALPAS - HUANCAPON - EMP. LM-104
		CAJATAMBO	LM-112	EMP. LM-104 (D.V. MANAS) - MANAS
		HUALA	LM-103	EMP. PE-19E (D.V. VILCAHUARA) - VILCAHUARA
		HUALA	LM-103	VILCAHUARA - CASUARINAS - EMP. LM-102 (PEÑICO)
		HUALA	LM-106	EMP. PE-28 (SAYÁN) - HUANANQUI - YAUINGA - HUAYCHO - HUARI - RAUPAY - QUINDUERA - YUNGUY - EMP. PE-28C (HUATAYA)
		HUALA	LM-108	EMP. PE-20 C (PUEBLO LIBRE) - PALPA
		HUALA	LM-109	PALPA - OHCÓN - QUILCA - EMP. PE-20 A (TRAPICHE)
		CAJETA	LM-110	EMP. PE-20 A (D.V. HUAMANTANGA) - NUEVO SAN JOSÉ - HUAMANTANGA - QJSPAN - MARCO - EMP. LM-109 (SUMBICA)
		HUAROCHIRI	LM-115	EMP. LM-114 (COLLATA) - CHACLA - EMP. LM-116 (ATISHA)
HUAROCHIRI	LM-116	EMP. PE-22 (D.V. STA. EULALIA) - STA. EULALIA		
HUAROCHIRI	LM-116	STA. EULALIA - D.V. SAN LORENZO DE HUACHUPAMPA - D.V. HUANZA - EMP. PE-38 G		
2	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL ZONA CENTRO DE LA REGIÓN LIMA	HUAROCHIRI	LM-117	EMP. PE-28 J - LA MOLINA - CIENEGULLA - D.V. SAN MARTÍN - SANTA ROSA DE CHONTAY - PTE. CHACRA ALTA - NIEVE NIEVE - ANTAFLUCRO - ANTIOQUÍA
		HUAROCHIRI	LM-117	ANTIOQUÍA - LANGA - SAN LAZARO DE ESCOMARCA - HUAROCHIRI - EMP. PE-22A (SAN LORENZO DE QUINTI)
		HUAROCHIRI	LM-118	EMP. PE-22 (COCACHACRA) - COCACHACRA
		HUAROCHIRI	LM-118	COCACHACRA - SANTIAGO DE TUNA - SAN ANDRÉS DE TURCOGCHA - SAN DAMIÁN - SUNCANCHA - LAHUAYTAMBO - EMP. LM-117 (LANGA)
		HUAROCHIRI	LM-119	CIENEGULLA - BUENA VISTA - EMP. LM-117 (D.V. BUENA VISTA)
		HUAROCHIRI	LM-119	EMP. LM-117 (CIENEGULLA) - CIENEGULLA
3	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL ZONA SUR DE LA REGIÓN LIMA	CAÑETE	LM-124	EMP. PE-15 (ASIA) - COAYLLO
		CAÑETE	LM-124	COAYLLO - CATA - ESCUELA DE OMAS - OMAS - SAN PEDRO DE PILAS - HUAMPARA - QUINCHES - HUARAC - SAN JOAQUIN - TANTA - EMP. LM-120 (D.V. TANTA)
		YAUYES	LM-125	EMP. LM-124 (D.V. AYAVIRI) - AYAVIRI - MIRAFLORES - EMP. LM-120 (D.V. MIRAFLORES)
		YAUYES	LM-129	EMP. PE-24 (LANGASTAMBO) - UMACHURANGA - D.V. CHOCOS - HUANGASCAR - MADEAN - TOTORA - HIRACANCHA - PUNCO - L.D. HUANCABELICA
		YAUYES	LM-130	EMP. LM-129 (D.V. CHOCOS) - CHOCOS - MARCALLA - AZÁNGARO - L.D. ICA (C-100 A CHAVÍN)
		YAUYES	LM-131	EMP. LM-130 (AZÁNGARO) - EMP. LM-129 (MADEAN)
		YAUYES	LM-126	EMP. PE-24 (CALACOTTA) - AYAUCA - TAURIPAMPA - SHONCO - CANOA - EMP. LM-124 (ESCUELA DE OMAS)
		CAÑETE	LM-127	EMP. PE-15 - PTE. CAJETA - EMP. PE-24 (SAN VICENTE DE CAÑETE)
YAUYES	LM-128	EMP. PE-24 (CATARUAS) - AIZA - TUFE		
YAUYES	LM-120	EMP. PE-24 (TRINCO) VITAS - HUANCAYA - VILCA - SHTA - EMP. PE-22A (D.V. RÍO BLANCO)		

Al respecto el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo consejero regional por la provincia de Huarochiri, manifiesta que en cuanto se refiere a los mantenimientos rutinarios y periódicos que deben darse en las 09 provincias de la Región Lima y en especial a la provincia de Huarochiri no se ha venido ejecutando por una falta de interés por parte de los anteriores encargados de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones que no han tomado en cuenta en agilizar las documentaciones necesarias ante PROVIAS DESCENTRALIZADO y el presupuesto transferido en el año 2020 pero los requerimientos de expedientes técnicos no fueron derivados de manera oportuna y no se pudo llevar a cabo los debidos mantenimientos, y fueron realizados a fines de año cuando ya existen inconvenientes para la debida ejecución por los problemas de las lluvias y se ha tenido que revertir el monto que estaba designado para la provincia de Huarochiri, por tal motivo las autoridades de la provincia han solicitado se lleve a cabo una mesa de trabajo y saber cual es el avance a la actualidad y no perder los presupuestos asignados, (...). Asimismo, solicita que se pueda informar respecto al estado del Acuerdo de Consejo Regional donde se ha solicitado la reclasificación de las vías departamentales en la provincia de Huarochiri, en el primer tramo de Antioquia, Langa, Escomarca, Huarochiri y Sangallaya, y como segundo tramo desde Santa Eulalia, Lucuma seca, Huinco, Autisha y Cheque; asimismo, solicita que se informe sobre el requerimiento que se ha enviado a PROVIAS DESCENTRALIZADO solicitando el aumento para que se incluya el mantenimiento rutinario y periódico durante el año 2022 a la provincia de Huarochiri, (...).



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°116-2022-CR/GRL

Al respecto el Ing. José Eduardo Pretel Saldaña Director Regional de Transportes y Comunicaciones, señala que sobre la reclasificación de las carreteras se viene realizando ya se ha remitido a PROVIAS DESCENTRALIZADO con copia a PROVIAS NACIONAL y se viene trabajando de la misma manera que en la provincia de Oyón. Respecto al requerimiento que se ha enviado a PROVIAS DESCENTRALIZADO solicitando el aumento para que se incluya el mantenimiento rutinario y periódico durante el año 2022 a la provincia de Huarochirí, se va a cumplir con lo solicitado y se harán las acciones necesarias para poder cambiar de rutinario a periódico.

Asimismo, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla presidente del Consejo Regional, señala que el pedido realizado es para todas las provincias de la región lima y no puede haber un tipo de discriminación con las zonas altoandinas, ya que todos deberían de contar con un mantenimiento periódico para todas las provincias en favor de la población, en tal sentido solicita que pueda ser derivado a la Comisión Ordinaria de Transportes y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de dar el seguimiento correspondiente de que se cumplan dentro de los plazos con los trabajos que se tienen programados y no suceda lo que ha venido pasando en años anteriores.

De la misma manera, el Sr. Abel Narciso Caquipoma Reyes consejero regional por la provincia d Cajatambo, solicita que se tome en cuenta a su provincia ya que también existe una carretera departamental que se encuentra abandonada si mantenimientos por lo tanto se debería de reconsiderar en los proyectos a dicha provincia.

En **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 30 de marzo de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes en la sala de sesiones "José Luis Romero Aguilar", del Consejo Regional de Lima y asimismo, conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales mediante la plataforma **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, el informe verbal y todo lo actuado presentado por parte del Director Regional de Transportes y Comunicaciones, a fin de realizar el seguimiento correspondiente para que se cumplan dentro de los plazos los trabajos que se tienen programados y no suceda lo que ha venido pasando en años anteriores, a la Comisión Ordinaria de Transportes y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°116-2022-CR/GRL

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**  
**Mando se registre, publique y cumpla.**

Gobierno Regional de Lima  
Comité de Asesoría Regional  
JUAN ROSALINO REYES  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL